

**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2022

**Lic. Alejandro García Bejos**  
**Presidente de la Cámara Mexicana**  
**de la Industria del Transporte Marítimo**  
 Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
 Alcaldía Benito Juárez  
 C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 5741 de fecha 12 de enero de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Dredging International México, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"FLINTSTONE"** con bandera de **HOLANDA**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	<i>Cargo ship other than any of the above (Buque de Carga)</i>		<b>IMO:</b>	9473236	
<b>Servicio a Realizar:</b>	Obras de vertimiento marinos de roca				
<b>Actividades a realizar:</b>	Apoyo al contrato No. 640851804				
<b>Empresa a la que prestará el servicio:</b>	GDT Offshore, SA de CV, quien a su vez prestara servicio a Permaducto, SA de CV y esta última a Pemex Exploración y Producción.				
<b>Periodo solicitado:</b>	Del 10 de febrero a 10 de mayo de 2022				
<b>Puertos de Operación:</b>	Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Camp.				
<b>Arqueo Bruto:</b>	<b>Arqueo Neto:</b>	<b>Eslora:</b>	<b>Manga:</b>	<b>Puntal:</b>	<b>Calado Máximo:</b>
21710 tons.	6513 tons.	146.28 m.	32.20 m.	10.50 m.	7.74 m.
<b>Año de Construcción:</b>	<b>Tripulantes:</b>	<b>Notación de clase:</b> *100A 1 Main Deck Fr. 6 to 41 strengthened for load of 15 tonnes/m2, EP(A,B,G,N,O,P,R) Ice Class 1CFS at 7.91 m Draught Max/Min Draught: Forward 7.91 m/ 5.5 m Aft 7.91 m/5.5 m Required Power 8898Kw, Installed Power 9200Kw *LMC, UMS, NAV1 (DP(AA), CAC3. Descriptive notes: Stone Ship, ShipRight (SWES, IHM-EU+, BWMP(T))			
2009	17				

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...

... Del anverso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**



Atentamente

Contralmirante CG. DEM.  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA  
UNIDAD DE CAPITANÍAS  
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO

**Copias:**

- AIC. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS



**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2022

**Lic. Alejandro García Bejos**  
**Presidente de la Cámara Mexicana**  
**de la Industria del Transporte Marítimo**  
 Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
 Alcaldía Benito Juárez  
 C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 14075 de fecha 28 de enero de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Mexus Shipping, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"IVY ALLIANCE"** con bandera de **ISLAS MARSHALL**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Bulk Carrier (Granelero)		<b>IMO:</b>	9473834	
<b>Servicio a Realizar:</b>	Transporte de aproximadamente 160,000 toneladas métricas de roca fosfórica a granel y fertilizantes.				
<b>Actividades a realizar:</b>	Transporte de carga				
<b>Empresa a la que prestará el servicio:</b>	Arcelormittal México, SA de CV y Roca Fosfórica Mexicana II, SA de CV.				
<b>Periodo solicitado:</b>	Del 19 de febrero de 2022 al 19 de mayo de 2022				
<b>Puertos de Operación:</b>	San Juan de la Costa, BCS.; Manzanillo, Col.; Topolobampo, Sin.; Coatzacoalcos, Ver.; Ensenada, BC.; Progreso, Yuc.; Lázaro, Cárdenas, Mich.; Salina Cruz, Oax.; Guaymas, Son.; Veracruz, Ver.				
<b>Arqueo Bruto:</b> 31572 tons.	<b>Arqueo Neto:</b> 18819 tons.	<b>Eslora:</b> 186.48 m.	<b>Manga:</b> 32.26 m.	<b>Puntal:</b> 18.10 m.	<b>Calado Máximo:</b> 12.70 m.
<b>Año de Construcción:</b> 2011	<b>Tripulantes:</b> 16	<b>Notación de clase:</b> *100A1 Bulk Carrier, CSR, BC-A, Holds Nos 2 and 4 may be empty, GRAB [20], ESP, LI, *IWS * LMC, UMS Descriptive Note: Part higher tensile Steel, Shipright (SCM, BWMP (S+F, T), SERS, IHM-EU+)			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continua al reverso...

... Del anverso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**



Atentamente

Contralmirante CG. DEM.  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Víctor Manuel Fernández Carrasco



**SECRETARÍA DE MARINA**  
UNIDAD DE CAPITANIAS  
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUL

**Copias:**

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS